

Los recortes en los salarios de médicos de hospital en los tres últimos les llevan a perder hasta 20.000 euros anuales

La pérdida retributiva de médicos de hospitales podría alcanzar hasta casi los 7.000 euros en algunos casos, según se desprende de un estudio elaborado por el doctor Vicente Matas, del Centro de Estudios SIMEG. Se trata de un trabajo que analiza las diferencias en las retribuciones y recortes sufridos por distintos tipos de médicos entre los años 2009 y 2012

"Estudio comparativo de Retribuciones de los Médicos de Hospital en España, 2012 y recortes desde 2009"

Vicente Matas. Centro de Estudios del Sindicato Médico de Granada (SIMEG)

Este estudio pretende conocer las diferencias en las retribuciones en el año 2012, de los médicos de Hospital que trabajan en los dieciocho servicios de Salud de España y los recortes que han sufrido desde al año 2009.

Vamos a comparar cuatro tipos de médico, al inicio de su actividad profesional (con 30 años o más de edad), a la mitad de la misma (con 40 años o más de edad) y al final (con 55 años o más de edad). Separando claramente lo que son retribuciones de jornada ordinaria de las retribuciones por guardias. En total se comparan ocho diferentes tipos de médico, además se pondrá de manifiesto la repercusión negativa en la retención de IRPF que para el médico tiene la realización de guardias OBLIGATORIAS.

La realización de las guardias es, para los médicos hospitalarios Españoles, una obligación, pero no un derecho. Se realizan después de la jornada ordinaria de trabajo (generalmente desde las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente) y en sábados domingos y festivos las 24 horas. Son horas similares a las horas extraordinarias de los trabajadores de otros sectores y de otras categorías, en tanto que se realizan después de la jornada ordinaria, aunque a diferencia de ellas se retribuyen generalmente por un importe menor que el de las horas ordinarias (las horas extraordinarias se abonan habitualmente al 175% de la hora ordinaria en cualquier sector), además no tienen el límite de las 80 horas al año de las extraordinarias y lo que es más importante son generalmente obligatorias y no voluntarias como son las extraordinarias generalmente.

La obligatoriedad es la norma (con muy pocas excepciones). Si las condiciones de servicio lo permiten pueden estar exentos los mayores de 55 años y los que por motivos de salud no puedan realizar las funciones. Pero no existe el derecho a realizar guardias. Si en el servicio no se realizan, muy frecuente en algunas especialidades, el médico no puede exigirlos.

Médico tipo 1: Inicia su actividad profesional de Médico de Hospital como interino o sustituto (con 30 años o más de edad), tiene reconocido un trienio, sin nivel de Carrera Profesional retribuido, sin dedicación exclusiva al Servicio de Salud y tiene la posibilidad de realizar guardias. Percibe retribución por lo que es, Médico y por realizar guardias en su caso.

Médico tipo 2: Inicia su actividad profesional como Médico de Hospital como interino o sustituto (con 30 años o más de edad), tiene reconocido un trienio, sin nivel de Carrera Profesional retribuido, con dedicación exclusiva al Servicio de Salud y tiene la posibilidad de realizar guardias. Percibe retribución por ser Médico dedicado en exclusiva y por realizar guardias en su caso.

Médico tipo 3: Se encuentra en la parte central de su actividad profesional como Médico de Hospital (con 40 años o más de edad), es propietario, tiene reconocidos cinco trienios y el 2º nivel retribuido de carrera profesional, con dedicación exclusiva al Servicio de Salud y tiene la posibilidad de realizar guardias. Percibe retribución por ser Médico dedicado en exclusiva y por realizar guardias en su caso.

Médico tipo 4: Esta en la etapa final de su actividad profesional como Médico de Hospital (con 55 años o más de edad), es propietario, tiene reconocidos diez trienios y el 4º nivel retribuido de carrera profesional (máximo reconocido en el Servicio de Salud), con dedicación exclusiva al Servicio de Salud y tiene la posibilidad de realizar guardias. Percibe retribución por ser Médico con dedicación exclusiva y por realizar guardias en su caso.

Para el estudio cuando un médico realiza guardias, a la hora de hacer los cálculos estimamos el equivalente a 50 horas/mes de guardia de presencia física, de ellas 12 en festivo y 12 en sábado.

No se tendrán en cuenta aspectos retributivos a los que no puedan acceder todos los médicos de Atención Especializada de los Servicios de Salud, como por ejemplo "peonadas" o continuidades asistenciales.

Conviene recordar que para llegar a ser Médico en España es necesario tener un Bachillerato con media extraordinaria, realizar una selectividad excelente, seis años de estudios universitarios a continuación preparar durante otro año el examen MIR y finalmente realizar el periodo de formación que pueden ser cuatro o cinco años, en total son unos once o doce años y se comienza la vida profesional con una edad media de 29-30 años. Demasiado esfuerzo y muchas exigencias para una retribución tan baja, sobre todo en relación con países de nuestro entorno.

Después de toda esta formación y tanto tiempo si el médico tiene suerte y consigue trabajo, cuestión cada vez más complicada tendrá unas retribuciones que varían mucho de unas CCAA a otras y que después del recorte medio de los empleados públicos del 5% en 2010 (fue de más del 8% para los médicos) podemos resumir a final de mes en el año 2012 en las cantidades que se reflejan en la tabla siguiente, además hay que tener en cuenta que no cobraron extra en diciembre y en este periodo de tiempo han existido diferentes recortes adicionales en la mayoría de las CCAA.

Mención especial merece el Instituto de Gestión Sanitaria INGESA (Ceuta y Melilla), en este territorio se percibe un complemento por residencia, cuyo importe es de 881,48 €/mes (10.577,76 €/año) y además en el impuesto de la renta disfrutan de unas retenciones y una tarifa un 50% inferior a la del resto de España. Existe también plus de residencia en Baleares y Canarias pero de cuantía mucho más pequeña.

Resultados para los médicos sin guardias

Retribuciones mensuales netas y brutas médicos sin guardias en 2012

Los resultados sin guardias en retribución mensual bruta y neta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 1. (ver documento adjunto)

Las retribuciones mensuales brutas mínimas van desde los 2.386 euros/mes en el Médico tipo 1 de Navarra hasta los 4.355 euros/mes brutos en el Médico tipo 4 de Valencia. Pero una vez descontado el IRPF y la SS las retribuciones mensuales netas mínimas van desde los 1.801 €/mes del Médico tipo 1 de Andalucía hasta los 3.030 euros/mes del Médico tipo 4 de Valencia.

Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 1 (ver documento adjunto).

Las retribuciones brutas mensuales medias van desde los 3.167 euros/mes en el Médico tipo 1 hasta los 4.645 euros/mes en el Médico tipo 4. Una vez descontado el IRPF y la SS las retribuciones mensuales netas medias van desde los 2.306 €/mes del Médico tipo 1 hasta los 3.268 euros/mes del Médico tipo 4. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 1 (ver documento adjunto).

Las retribuciones brutas mensuales máximas van desde los 3.850 euros/mes brutos en el Médico tipo 1 de Murcia hasta los 6.037 euros/mes en el Médico tipo 4 de INGESA (Ceuta y Melilla). Tras sufrir los descuentos del IRPF y la SS las retribuciones mensuales netas máximas van desde los 2.848 euros/mes del Médico tipo 1 de INGESA (Ceuta y Melilla) hasta los 4.904 euros/mes del Médico tipo 4 de INGESA (Ceuta y Melilla). Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 1 (ver documento adjunto).

Las diferencias en retribución bruta entre máximos y mínimos van desde los 1.164 euros brutos/mes (el 38,56%) para los Médicos tipo 2, hasta los 1.682 euros brutos/mes (el 38,62%) para los Médicos tipo 4.

Las diferencias en retribución neta entre máximos y mínimos van desde los 1.047 euros netos/mes (el 58,11%) para los Médicos tipo 1, hasta los 1.873 euros netos/mes (el 61,83%) para los Médicos tipo 4.

Las diferencias en retribución bruta entre el mínimo y la media va desde los 281 euros brutos al mes (el 7,45%) en el médico tipo 3 hasta los 781 euros brutos/mes (el 32,74%) en el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución neta entre el mínimo y la media va desde los 178 euros brutos al mes (el 6,53%) en el médico tipo 3 hasta los 505 euros brutos/mes (el 28,04%) en el médico tipo 1.

Conviene recordar nuevamente, que para llegar a ser Médico especialista en España es necesario tener un Bachillerato con nota extraordinaria, realizar una selectividad excelente, seis años de estudios universitarios, preparar durante otro año el examen MIR y por último realizar la especialidad con una duración de 4 o 5 años más, en total son unos once o doce años y se comienza la vida profesional con una edad media de 29-30 años. Demasiado esfuerzo y muchas exigencias para una retribución tan baja, sobre todo en algunos Servicios de Salud.

Retribuciones anuales netas y brutas de los Médicos de Hospital sin guardias en 2012

Los resultados sin guardias en retribución anual neta y bruta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 2.

Las retribuciones anuales brutas mínimas van desde los 30.767 euros/año en el Médico tipo 1 de Navarra hasta los 55.512 euros/año brutos en el Médico tipo 4 de Valencia. Pero una vez descontado el IRPF y la SS las retribuciones anuales netas mínimas van desde los 23.221 euros/año del Médico tipo 1 de Andalucía hasta los 38.745 euros/año del Médico tipo 4 de Valencia. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 2.

Las retribuciones brutas anuales medias van desde los 40.263 euros/año en el Médico tipo 1 hasta los 59.002 euros/año en el Médico tipo 4. Una vez descontado el IRPF y la SS las retribuciones anuales netas medias van desde los 29.464 €/año del Médico tipo 1 hasta los 41.614 euros/mes del Médico tipo 4. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 2 (ver documento adjunto).

Las retribuciones brutas anuales máximas van desde los 47.998 euros/año en el Médico tipo 1 de Murcia hasta los 77.625 euros/año en el Médico tipo 4 de INGESA (Ceuta y Melilla).

Tras sufrir los descuentos del IRPF y la SS las retribuciones anuales netas máximas van desde los 36.463 euros/año del Médico tipo 1 de INGESA (Ceuta y Melilla) hasta los 63.194 euros/año del Médico tipo 4 de INGESA (Ceuta y Melilla). Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 2.

Las diferencias entre los diferentes Servicios de Salud en retribución bruta van desde los 15.902 euros/año (el 40,79%) para los Médicos tipo 2 hasta los 22.113 euros/año (el 39,83%) para los Médicos tipo 4.

Las diferencias en retribución neta van desde los 13.242 euros/año (el 57,03%) para los Médicos tipo 1, hasta los 24.449 euros/año (el 63,10%) para los Médicos tipo 4.

Las diferencias en retribución bruta entre el mínimo y la media va desde los 2.835 euros al año (el 5,80%) en el médico tipo 3 hasta los 9.496 euros brutos/año (el 30,86%) en el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución neta entre el mínimo y la media va desde los 2.228 euros al año (el 6,38%) en el médico tipo 3 hasta los 6.243 euros brutos/año (el 26,89%) en el médico tipo 1.

Diferencias en la retribución de las guardias

Los Médicos Españoles garantizan la continuidad asistencial, la equidad, la accesibilidad y la sostenibilidad de los Servicios de Salud mediante la realización de la Atención Continuada (guardias) en nuestros hospitales. Generalmente se realizan por los médicos de los servicios, en ocasiones existen médicos contratados (eventuales a tiempo parcial) para completar los turnos, también existen servicios específicos que realizan estas funciones y no podemos olvidar la gran labor que hacen los MIR.

El Médico, en general tiene la posibilidad y la obligación de realizar guardias. Con la realización de estas horas "extra" -por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo- puede incrementar un poco el sueldo. Pero al ser la retención de IRPF progresiva, este nuevo ingreso le incrementará de forma importante el porcentaje de retención.

Hace tiempo, en sus inicios, las guardias suponían una situación en "expectativa de trabajo", que no conllevaba la dureza de un trabajo ininterrumpido, como ocurre en la jornada ordinaria, pero con el transcurrir de los años han llegado a requerir un gran esfuerzo del profesional ya que se ha transformado en un trabajo continuado que se realiza prácticamente de forma ininterrumpida, casi podríamos decir que se trata de un "trabajo a destajo" y que además no respeta descansos durante el mismo y conlleva una importante carga mental y de estrés.

En la tabla 3 (ver documento adjunto) están los importes de este complemento, destinado a remunerar la atención a los usuarios de los servicios sanitarios de manera permanente y continuada, encontramos diferencias muy importantes.

Diferencias en las guardias en día laborable

Destacar que en el año 2012 las diferencias son de 11,14 euros/hora (el 72,01 %) entre los Médicos Andaluces (en último lugar con 15,47 euros/hora) y los Médicos de Murcia (al frente con 26,61 euros/hora). Si nos fijamos en la media a nivel nacional (21,84 euros/hora) los Médicos Andaluces cobran 6,37 euros menos a la hora (el 41,21%).

Diferencias en las guardias en día festivo

Las diferencias en festivo el año 2012 son de 12,27 euros/hora (el 70,92 %) entre los Médicos Andaluces (que están los últimos con 17,30 euros/hora) y los Médicos de Murcia (a la cabeza con 29,57 euros/hora), con la excepción de Canarias en las que en islas diferentes de Tenerife y Gran Canaria el importe es de 32,68 euros/hora. La media a nivel nacional es de 24,11 euros/hora y por tanto los Médicos Andaluces cobran 6,81 euros menos a la hora (el 39,38%).

Diferencias en las guardias en día especial

Las diferencias en festivo especial (son como máximo 6 al año), superan ampliamente el 120 % entre el máximo y el mínimo, oscilando entre los 23,53 €/hora en los Médicos de Extremadura y los 53,22 €/hora en los Médicos de Murcia.

Los importes anteriores son brutos y teniendo en cuenta que el IRPF es progresivo, de los importes anteriores van directamente a hacienda (mediante la retención) mensual entre el 30 y el 52%, dependiendo de los ingresos totales. De esta forma la retribución neta por hora puede quedar en 8,41 euros y la máxima en 15,32 euros, en definitiva si es necesario contratar a alguna persona para cuidar a los hijos durante la guardia, puede darse la paradoja de que le cueste dinero trabajar.

Es necesario aclarar que para el año 2013 es posible que el valor de las horas de guardia sufra nuevos recortes. Se está produciendo igualmente disminución en el número de guardias que los Médicos hacen mensualmente, con la consiguiente merma retributiva.

Resultados para los médicos de hospital con guardias

Retribuciones mensuales brutas y netas médicos de hospital con guardias en 2012

Las retribuciones mensuales brutas mínimas van desde los 3.229 euros/mes en el Médico tipo 1 de Andalucía hasta los 5.338 euros/mes en el Médico tipo 4 de Andalucía. Pero una vez descontado el IRPF y la SS las retribuciones mensuales netas mínimas van desde los 2.330 €/mes del Médico tipo 1 de Andalucía hasta los 3.578 euros/mes del Médico tipo 4 de Andalucía. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 4.

Las retribuciones brutas mensuales medias van desde los 4.314 euros/mes en el Médico tipo 1 hasta los 5.794 euros/mes en el Médico tipo 4. Una vez descontado el IRPF y la SS las retribuciones mensuales netas medias van desde los 3.033 €/mes del Médico tipo 1 hasta los 3.910 euros/mes del Médico tipo 4. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 4 (ver documento adjunto).

Las retribuciones brutas mensuales máximas van desde los 5.252 euros/mes en el Médico tipo 1 de Murcia hasta los 7.033 euros/mes en el Médico tipo 4 de INGESA (Ceuta y Melilla). Tras sufrir los descuentos del IRPF y la SS las retribuciones mensuales netas máximas van desde los 3.648 euros/mes del Médico tipo 1 de INGESA (Ceuta y Melilla) hasta los 5.670 euros/mes del Médico tipo 4 de INGESA (Ceuta y Melilla). Los importes para los médicos tipo 2 y 3 disponibles en la tabla 4.

Las diferencias en retribución bruta entre máximos y mínimos van desde los 1.134 euros/mes (el 28,03%) para los Médicos tipo 2, hasta los 2.022 euros/mes (el 62,62%) para los Médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución neta entre máximos y mínimos van desde los 1.318 euros/mes (el 56,58%) para los Médicos tipo 1, hasta los 2.092 euros/año (el 58,48%) para los Médicos tipo 4.

Las diferencias en retribución bruta entre el mínimo y la media van desde los 456 euros al mes (el 8,54%) en el médico tipo 4 hasta los 1.084 euros/mes (el 33,58%) en el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución neta entre el mínimo y la media va desde los 332 euros al mes (el 9,28%) en el médico tipo 4 hasta los 703 euros/mes (el 30,19%) en el médico tipo 1.

Retribuciones anuales netas y brutas médicos de hospital con guardias en 2012

Los resultados con guardias en retribución anual neta y bruta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 5 (ver documento adjunto).

Las retribuciones anuales brutas mínimas van desde los 40.725 euros/año en el Médico tipo 1 de Andalucía hasta los 67.079 euros/año en el Médico tipo 4 de Andalucía. Pero una vez descontado el IRPF y la SS las retribuciones anuales netas mínimas van desde los 29.507 euros/año del Médico tipo 1 de Andalucía hasta los 45.050 euros/año del Médico tipo 4 de Andalucía. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 5.

Las retribuciones brutas anuales medias van desde los 53.954 euros/año en el Médico tipo 1 hasta los 72.721 euros/año en el Médico tipo 4. Una vez descontado el IRPF y la SS las retribuciones anuales netas medias van desde los 38.046 €/año del Médico tipo 1 hasta los 49.152 euros/año del Médico tipo 4. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 5.

Las retribuciones brutas anuales máximas van desde los 64.816 euros/año en el Médico tipo 1 de Murcia hasta los 89.577 euros/año en el Médico tipo 4 de INGESA (Ceuta y Melilla). Tras sufrir los descuentos del IRPF y la SS las retribuciones anuales netas máximas van desde los 46.024 euros/año del Médico tipo 1 de INGESA (Ceuta y Melilla) hasta los 72.336 euros/año del Médico tipo 4 de INGESA (Ceuta y Melilla). Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 5.

Las diferencias entre los diferentes Servicios de Salud en retribución bruta van desde los 15.525 euros/año (el 30,25%) para los Médicos tipo 2 hasta los 24.091 euros/año (el 59,16 %) para los Médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución neta van desde los 16.516 euros/año (el 55,97%) para los Médicos tipo 1, hasta los 27.286 euros/año (el 60,57 %) para los Médicos tipo 4.

Las diferencias en retribución bruta entre el mínimo y la media va desde los 5.641 euros/año (el 8,41%) en el médico tipo 4 hasta los 13.230 euros/año (el 32,49%) en el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución neta entre el mínimo y la media va desde los 4.103 euros al año (el 9,11%) en el médico tipo 4 hasta los 8.538 euros/año (el 28,94%) en el médico tipo 1.

Perdida retributiva entre los años 2009 y 2012

Entre el año 2009 y el 2012, los Médicos de Hospital que no hacen guardias, han sufrido toda una serie de recortes que se traducen directamente en la pérdida de entre 1.983 euros/año (el 4,2%) y 10.842 euros/año (el 16,1%) muy por encima de la pérdida del resto de empleados públicos.

La pérdida directa media supera en todos los tipos de médico en 10% y va desde los 4.404 euros/año para el médico tipo 1 hasta casi 7.000 euros año para el médico tipo 4.

Pero a estas pérdidas directas en retribución hay que sumar los incrementos de impuestos directos (IRPF), indirectos (IVA, tasas, IBI...) y la inflación que entre enero de 2010 y diciembre de 2012 ha llegado hasta el 9,60 % (según datos del INE). Por tanto la pérdida de poder adquisitivo se incrementa al menos en un 12-14% adicional.

En definitiva la pérdida de poder adquisitivo en los médicos de hospital sin guardias supera ampliamente el 20 % en casi todos los casos.

A estos importes hay que sumar un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales que económicamente tienen un valor aproximado del 6,70 % de las retribuciones brutas, entre 2.697 euros brutos anuales mínimos y los 3.953 euros brutos anuales máximos.

En resumen, en 2012 se ven obligados a trabajar más horas por una retribución mucho menor. Si sumamos todos los porcentajes equivaldría a una "pérdida de poder adquisitivo" superior al 30%.

En el caso de los médicos de hospital que hacen guardias (en el ejemplo 50 horas al mes, por las tardes, noches, sábados, domingo y festivos), que es un tiempo de trabajo adicional a la jornada ordinaria (equivalentes a las horas extra de otros trabajadores, pero obligatorias), la pérdida directa va de entre 2.542 euros/año (el 4,1%) y 11.429 euros/año (el 13,6%).

De nuevo a estas pérdidas directas en retribución, hay que sumar los incrementos de impuestos directos (IRPF), indirectos (IVA, tasas, IBI...) y la inflación, ect. En definitiva la pérdida de poder adquisitivo de los médicos de hospital con guardias supera ampliamente el 20 % en casi todos los casos.

Pero aquí no han quedado los recortes, luego hay que sumar los recortes en el número de guardias, muy variable de unas CCAA a otras e incluso dentro de mismas CCAA.

Con una guardia menos al mes (unas 20 horas de media) la pérdida va desde un mínimo de 4.152 euros/año hasta un máximo de 6.727 euros/año.

El porcentaje de esta nueva reducción, muy difícil de valorar, supera en muchos casos el 10% de las retribuciones iniciales y puede llegar hasta el 15% en algunos casos.

Para cumplimentar las 37,5 horas semanales de la nueva jornada ordinaria de trabajo, en algunas CCAA (Andalucía, Rioja...) se les está dejando de pagar a los médicos diez horas de guardia, recorte adicional, que además resulta totalmente discriminatorio con otras categorías de los propios Servicios de Salud, con otros empleados públicos y con los médicos de los Servicios de Salud que les permiten completar la jornada en media hora diaria (Extremadura, Baleares...) o bien con 2,5 horas una tarde a la semana o incluso computándole algunas de las muchas horas de tiempo libre que dedican a tareas formativas o de investigación.

Este recorte adicional presenta muchas diferencias por CCAA, diferencias que pueden ir desde un mínimo de pérdida de 1.866 euros/año hasta un máximo de 3.193 euros/año.

El porcentaje de esta pérdida, muy difícil de valorar, supera en muchos casos el 4% de las retribuciones iniciales y puede llegar hasta el 10% en algunos casos.

En el caso de que se acumulen las dos circunstancias, es decir que pierdan una guardia (media de 20 horas al mes) y además de las que siguen haciendo no se les abonen diez horas de laborable, el recorte es muy superior. En concreto variaría, según CCAA, desde un mínimo de 6.018 euros/año hasta un máximo de 9.920 euros/año.

En estos casos, en los que se acumulan los diferentes recortes, la pérdida de poder adquisitivo supera ampliamente el 35 % entre los años 2009 y 2012.

Mientras tanto para los altos cargos del Gobierno de España y de forma parecida los de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, los recortes totales son más simples, proporcionalmente más reducidos y se traducen en (ver tabla documento adjunto).

En ninguna de estas Administraciones los recortes afectan a los ingresos por dietas, productividades o similares, conceptos que sin duda deben existir y cuyo control es muy opaco.

Tampoco se ha tenido en cuenta la posible existencia de la disponibilidad sobre gastos de representación, uso de tarjetas de crédito con cargo a la Administración, disponibilidad de residencia oficial, tecnologías de la comunicación (ipad, ipod, rds en domicilio) o mecanismos similares. Igualmente estimamos que la jornada de 37,5 horas no les supondrá un recorte adicional.

Productividad variable

Especial mención merecen los complementos de productividad variable, rendimiento, incentivos o por calidad que son muy variables y de distribución muy compleja, con criterios que varían por Servicio de Salud y dentro de cada uno de ellos, se tienen en cuenta los resultados del equipo, del centro de trabajo e individuales.

Todo ello hace que no se puedan utilizar para el estudio. Es el dato más difícil de conseguir y conocer, sólo podemos comentar su importe anual aproximado en los diferentes Servicios de Salud. Destacan los importes de Andalucía y Cataluña.

En la tabla 8 (ver documento adjunto) hay una aproximación a este complejo concepto, que sin duda tiene que ser mejorado y corregido, pero a modo de aproximación al tema puede sernos útil.

Este complemento ha desaparecido en muchos Servicios de Salud, en otros no existía ya en el año 2009 y en Andalucía aparte de sufrir un recorte del 5% en 2010 y otro adicional del 10% en 2012, la cantidad a percibir ha pasado a ser el máximo cuando antes era la media, con lo que el recorte ha sido de aproximadamente el 40% (3.000 euros al año). En Cataluña solo pagan el 50% del importe obtenido según los objetivos.

Las retribuciones en general son bajas, las diferencias entre los diferentes Servicios de Salud son muy importantes y los recortes han sido excesivos, necesitamos una rectificación urgente.